

**COMUNICADO No. 01**

**PARA: COMUNIDAD ACADÉMICA**

**DE: SECRETARÍA GENERAL**

**FECHA: FEBRERO 04 DE 2.016**

Como resultado de solicitudes presentadas por estudiantes y profesores interesados en una mayor participación de estos estamentos en los Comités Curriculares de Programas, la Universidad ha resuelto ampliar el periodo de representación de 1 a 2 años, incluyendo un principal y un suplente. Para tal efecto, se expidió la Resolución No.009 de 04 de febrero de 2.016.

Con el propósito de aclarar algunas inquietudes sobre el proceso electoral que se está adelantando para la elección de Representantes a los Comités Curriculares de programa y en aplicación a la Resolución No. 11 del 2 de febrero de 2011, Resolución No. 004 de 28 de enero de 2016 y Resolución No.009 de 04 de febrero de 2.016, atentamente se informa:

1. Los profesores interesados en postularse como Representante a los Comités Curriculares de los Programas, deben hacerlo a través del Programa Académico en el cual tengan la mayor dedicación en horas de docencia. Dicha inscripción no podrá ser modificada. El candidato suplente debe tener carga académica en el programa en que se inscribe.
2. Los Directores de Programa deberán avalar la postulación de los candidatos. Ver: Parágrafo Tercero, Artículo Segundo de la Resolución No. 009 de 2.016.
3. Para efectos de la elección de los Representantes a los Comités Curriculares de Programa, los profesores votarán por una sola vez en alguno de los Programas al que esté vinculado.

Cordialmente,



**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
Secretario General